



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0155-2014/UNT

Trujillo, 04 de abril del 2014

Visto el expediente N° 4814174E - documento N° 5414174, (Sisgedo: 148703-216843), con 06 folios, promovido por el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad de Concepción - Chile, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 22.11.2013., el referido Director propone la suscripción de Convenio Marco, entre la Universidad de Concepción de Chile y la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el presente Convenio Marco tiene como objetivo, desarrollar acciones conjuntas entre la UDEC y la UNT, cuyo fin es potenciar la docencia de pre y postgrado, el desarrollo de proyectos de Investigación, la producción académica, la movilidad de los profesores y estudiantes y la realización de acciones de vinculación internacional dentro de aquellas áreas que manifiesten interés;

Que, según la cláusula décima cuarta, el presente Convenio tendrá una duración indefinida, el mismo que se suscribió el tres de marzo del 2014;

Que, con Oficio N° 160-2013-GRI/UNT, el Gerente de Relaciones Internacionales de la UNT, opina favorablemente por la citada suscripción, argumentado que dichos Convenios están orientados a fomentar las actividades de investigación, capacitación e intercambio docente y estudiantil en las diferentes áreas del conocimiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 202-2014-OAJ/UNT, opina por la procedencia de la suscripción del mencionado convenio, de conformidad con lo establecido en los incisos b, c, e, f, y m del artículo 8° del Estatuto Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 02.04.2014, acordó aprobar la suscripción Convenio Marco, conforme se especifica en la parte resolutive;

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178° y 185° del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** el Convenio Marco, entre la Universidad de Concepción (Chile) y la Universidad Nacional de Trujillo (Perú), el cual consta de 18 cláusulas y tiene vigencia indefinida a partir del 03.03.2014.
- 2º) **DESIGNAR** al **Dr. JHONNY EDGAR ORTIZ TÁVARA, GERENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES**, en representación de la Universidad Nacional de Trujillo, quien informará sobre los avances realizados, y evaluarán su renovación o término del convenio respectivamente. Asimismo tendrán la responsabilidad de la custodia de la documentación, sustentatoria del mismo y la entrega de dicha documentación, ante el requerimiento del Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:
- ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- GERENCIA RELACIONES INTERNACIONALES
MPM



DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR

- OFICINA SISTEMAS E INFORMÁTICA
- OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

- UNIVERSIDAD DE LAGOS DE CHILE
- ARCHIVO (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,



Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

10 ABR. 2014

